

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09-13

Acta de la Sesión Extraordinaria número cero nueve - trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 10 de abril del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal
Edwin Córdoba Arias
Freddy Rodríguez Porras
Manuel Vargas Rojas sust. Álvaro Carrillo Montero
Lidieth Martínez Guillen

REGIDORES SUPLENTE:

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Lorena Barrantes Porras
Carlos Luis Picado Morales

SINDICO SUPLENTE

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

Capítulo primero

1-Comprobación del cuórum

Capítulo Segundo-Audiencias

2.1- Representantes de la Asociación Recreativa Miramarenses(AREMI)

Capítulo Tercero

3.1-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- AUDIENCIAS

INCISO N°2:

El Presidente Municipal, le da la bienvenida a todos presentes a esta Sesión.

INCISO N°2.1: REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION RECREATIVA MIRAMARENSE.

El Administrador de la Asociación Recreativa Mimareense, el Señor Luis Mejía, se presenta como el nuevo administrador de ésta Asociación y externa que la presencia en ésta Sesión, es con el fin de solicitar una patente temporal de licores para ser utilizada en las fiestas que están por realizarse, ya que la misma es de gran necesidad, poder contar con ésta patente y así poder lograr celebrar dichos festejos, cuyo objetivo es poder solventar amortizaciones importantes; ya que si no se pagasen detendrían el más importante espacio de recreación para con la comunidad.

Se sabe de la impuntualidad, de la solicitud, pero sin embargo solicita disculpas, esto en virtud de haber tenido la Asociación, un cambio de administrador repentino, cayéndose en el error de obviar temas tan trascendentales como éste y así mismo se compromete a futuro tener prioridad con este tema tan medular en la gestión y logística de los festejos.

El Señor Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez Cruz expresa que en la Sesión Ordinaria N°45-12 se había tomado el acuerdo de trasladar a la Administración la solicitud realiza por la Asociación Recreativa Miramareense, porque en aquel momento no se estaba solicitando patente de licores, por lo que el 12 de noviembre la administración resolvió el tema.

Sin embargo , el día de ayer, el departamento de patentes, se dio cuenta que se contaba con solo una patente de licores, donde está claro en su Artículo N°3 de la nueva Ley N°9047, que por cada local que venda licor se requiere de una patente.

El tope no requiere de patente, porque el licor lo van a regalar, lo cual no lo van a comercializar, caso contrario del toledo que si van a vender.

Consecuentemente, al tener todos los requisitos básicos para efectuar las actividades y en aras de colaborar, teniendo las fiestas encima, lo procedente es tomar el acuerdo respectivo y que cancelen lo que corresponda.

El Regidor Manuel Vargas Rojas tiene una inquietud en cuanto a la demarcación del área donde se va a ingerir licor, a quien le corresponde y cuáles son las zonas permitidas?

El Señor Alcalde Municipal responde que en el toledo si se requiere de una patente temporal de licor, el tope no; pero ciertamente hay que demarcar el área, o sea el recorrido de éste, donde se va a consumir licor, para que la policía no haga el parte.

Entonces se debe de resolver dos cosas: lo de la patente temporal de licores y lo de la demarcación del recorrido del tope donde se va ingerir licor.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expone su preocupación en cuanto a la gente que lleva su licor para consumir a orillas del recorrido del tope.

El Señor Alcalde Municipal responde que en el tope, el licor se va a regalar, lo cual en el radio de acción del recorrido del tope se puede consumir licor. Lo que la Municipalidad debe de hacer es demarcar el área, donde se va a efectuar la actividad, para que puedan consumir, esto según el inciso f, artículo N°9, de la nueva Ley de licores.

El Regidor Freddy Rodríguez Porras pregunta que les cubre la patente de licores que la Asociación tiene?

El Señor Alcalde Municipal responde que esa patente de licores, le cubre solo para un puesto.

El Señor Juan Ureña Hernández externa que el recorrido del tope es saliendo de AREMI, sube por la calle principal dobla por la Guardia Rural y baja. Sin embargo hay permiso bajar hasta el Banco.

También manifiesta, que solo dos patentes de licores van a utilizar, la que tienen y otra más.

El Regidor Manuel Vargas Rojas pregunta que si tienen permiso del MOTP, para el recorrido de este tope.

El Señor Alcalde Municipal responde que efectivamente tienen todos los permisos.

El Presidente Municipal –Vladimir Sacasa Elizondo expresa que hay dos temas que resolver: uno es el tema de la patente de licores temporal y el otro es el tema de la demarcación del tope, lo cual le parece que éste último por tratarse de una actividad que no van a vender licor, no es competencia del Concejo Municipal, lo cual sería una gestión meramente administrativa, por no tener fundamentación para definir el área donde se va a vender el licor y el otro punto es el otorgamiento de la patente de licores para el todo, lo cual compete al Concejo Municipal.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°2.2:

El Concejo Municipal acuerda conceder una patente temporal de licores a la Asociación Recreativa Miramarensense (AREMI), para las fiestas, a realizarse los días 11-12-13-14 y 19-20-21 y 22 del mes de abril del 2013, delimitando la venta de licor a la circunscripción del todo. El monto de la patente temporal de licores, será de acuerdo a la normativa vigente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO TERCERO-CIERRE DE SESION

INCISO N°3:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

